

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2024/11849 *Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de comedor 2024-2025. Identificador BDNS: 780376.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780376>.

Extracto:

Convocatoria de Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2024-2025.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2024-2025, las personas menores de edad, empadronadas y/o que acrediten la convivencia en el municipio de Burjassot, que en el curso 2024-2025, vayan a ser escolarizados/as en segundo ciclo de infantil y primaria (y que habiendo solicitado beca de comedor de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, hayan quedado excluidos de sus listados de beneficiarios).

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias.

Ser menor escolarizado/a en segundo ciclo de Infantil y en Primaria en Centros Escolares que se encuentren ubicados en el municipio de Burjassot. Excepcionalmente, se admitirán las solicitudes para el Colegio Público de Benimàmet, y el Colegio San Bartolomé de Godella (solo ciclo de Infantil).

Estar empadronados/as y/o acreditar la convivencia de forma permanente en el municipio de Burjassot las personas menores para los que se solicite la ayuda, con su respectiva familia (padres, tutores o acogedores).

Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o convivencia a la que pertenezca el/la solicitante, no exceda del 100 % del IPREM vigente (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), en cómputo vigente de 12 pagas 7.200,00 € al año, o 600,00 € al mes.

Presentar la solicitud en el plazo establecido al efecto.



Haber solicitado la ayuda de Becas escolares de la Consellería de Educación para el curso escolar 2024-2025.

Haber quedado excluido como beneficiario, en el listado de Becas de la Consellería de Educación para el curso escolar 2024-2025.

Tercero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Burjassot de Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2024-2025.

Cuarto.- Bases Regulatoras.

La Ordenanza Reguladora de las Bases que han de Regir para la Concesión de las Subvenciones Destinadas a las Prestaciones Económicas Individualizadas en Materia de Servicios Sociales (PEISS). está publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Burjassot.

https://sede.burjassot.org/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=13065624052312613060&HASH_CUD=531579fc38df6fc495eea71e30779a08e4b92570&APP_CODE=STA

Quinto.- Financiación.

El importe de la presente convocatoria será de 15.000 €, que irán a cargo de las partidas presupuestarias del año 2024 y 2025, partida 2310.48100 "Becas de comedor" (Ayudas escol-comedor), del vigente presupuesto.

El abono de las ayudas a la escolarización correspondiente al primer cuatrimestre del curso escolar 2024-2025 ira con cargo a la Retención de crédito del ejercicio 2024.

El abono de las ayudas a la escolarización correspondiente a los dos primeros trimestres de 2025, quedan pendientes de consignación presupuestaria para dicho ejercicio 2025.

Sexto. Plazo de presentación.

El plazo para solicitar las Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2024-2025, será de 30 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Burjassot, a 13 de agosto de 2024. —El alcalde, Rafael García García.

